**COLEGIO REDENTOR ANEXO**
**RBD 24954-8**

**Comunicado 05 de 2023**

**TEMA: ENVÍA PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y MEDIDAS SANITARIAS**

Maipú, 27 de marzo de 2023

Estimados apoderados.

Junto con saludar, enviamos a usted actualización marzo 2023 del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educativos en un escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19. Este ha sido elaborado a partir de las definiciones entregadas por el Ministerio de Salud.

Les saluda atentamente,

**La Dirección**

# Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

## I. Introducción:

El siguiente documento corresponde a una actualización marzo 2023 del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educativos en un escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19. Este ha sido elaborado a partir de las definiciones entregadas por el Ministerio de Salud.

## II. Medidas preventivas en el Establecimiento:

a) Ventilación cruzada en aulas, oficinas y espacios comunes.
b) Incentivar el uso de alcohol gel en sala de clases
c) Lavarse las manos con agua y jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
d) Desinfección de superficies.
e) Limpieza y desinfección de las instalaciones dentro del colegio
f) Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre.
g) Se mantendrán los separadores físicos en casino para disminuir el riesgo de contagio.

## III. Medidas preventivas en el Hogar:

a) Reforzar rutina de lavado de manos con agua y jabón.
b) Si su hijo fue diagnosticado con una enfermedad respiratoria, que no es COVID19 y asiste al Establecimiento se sugiere la utilización de mascarilla.
c) Los apoderados deberán chequear la condición de salud de su pupilo/a diariamente antes de salir del domicilio, evaluando además la presencia de síntomas atribuibles a COVID-19.

## IV. Síntomas Atribuibles a Covid19

- Fiebre (≥37,8°C)
- Tos
- Taquipnea (respiración rápida)
- Debilidad general o fatiga
- Diarrea, náusea, vómitos
- Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- Dolor en la garganta (odinofagia)
- Dolor torácico
- Anorexia o náuseas y vómitos
- Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
- Dificultad para respirar (disnea)
- Dolor muscular (mialgia)
- Calofríos
- Dolor de cabeza

## V. Gestión de Casos Covid-19

| ESTADO | DESCRIPCÍON | MEDIDAS |
|---|---|---|
| CASO SOSPECHOSO | Estudiante caso sospechoso | El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 (3 o más señales) deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del Establecimiento Educacional (según protocolo vigente). Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. **Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del Establecimiento Educacional si el resultado es negativo[1]**. (Resolución Exenta 284 EE2023. Protocolo de vigilancia Epidemiológica en Establecimientos Educacionales en contexto Pandemia Covid19 marzo 2023. Publicación diario oficial CVE 2289672)<br>➢ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas (3 o más señales) deberá realizar las medidas antes descritas. |
| CASO CONFIRMADO | Estudiante caso Confirmado | ➢ Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.<br>➢ La persona deberá **comunicar su condición** al Establecimiento para que éste a su vez informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.<br>➢ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, caso de estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. |
| BROTE O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS | 5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o Probables, con o sin nexo epidemiológico | ➢ Aislamiento del caso confirmados o probables.<br>➢ La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.<br>➢ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar |

| | | |
|---|---|---|
| | común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos. | esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.<br>➢ La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.<br>➢ El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado. |

- La Autoridad Sanitaria, según los resultados de la investigación epidemiológica, indicará las medidas a seguir, entre ellas, la indicación de utilizar mascarillas en periodo de brote.

- La Autoridad Sanitaria es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.